

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13039.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-006-R-2014; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 12824, se tramitó la permuta de una fracción de tierra del inmueble designado como Lote 8 de la Manzana G-1, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-1348-0000, de propiedad de los señores Carlos José, Eduardo Enrique, Héctor Enrique y Georgina Silvina Susana, todos de apellido Pezzi.-

Que dicha fracción de terreno se encuentra afectada al tramo de calle Formosa en una superficie de 45,00 m<sup>2</sup> (cuarenta y cinco).-

Que la Municipalidad de Neuquén, ofreció en permuta a los señores Pezzi, la misma superficie de un inmueble lindero que es de su propiedad y que se designa como Lote 8 de la Manzana 49.-

Que dicha propuesta es aceptada por los señores Pezzi, quienes anexaran al inmueble de su propiedad la fracción de tierra entregada en compensación.-

Que a su vez en el lote supra mencionado, queda una superficie remanente de 214,00 m<sup>2</sup> (doscientos catorce), la cual es ofrecida en venta a los señores Pezzi.-

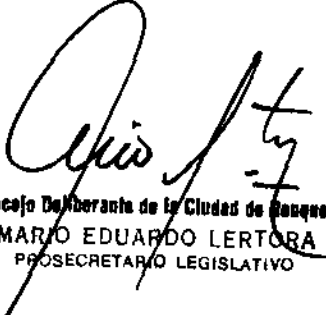
Que posteriormente se advierte un error en el número de Sección, habiendo colocado 064, cuando el lote está en la Sección 060, con lo cual el lote se identifica con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-1348-0000.-

Que en consecuencia y de acuerdo a copia del poder por Escritura N° 8, corresponde dictar la norma legal que facilite la permuta entre la familia Pezzi y la Municipalidad de Neuquén.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 053/2014, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 011/2014, el día 19 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 012/2014, celebrada por el Cuerpo el 03 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
MARIO EDUARDO LERTORA  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el convenio de permuta mediante el cual éste entrega una fracción de terreno que abarca una superficie de 45,00 mts<sup>2</sup>, que es parte del Lote 8 de la Manzana 49, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-1344-0000, a favor del señor Carlos José Pezzi, con D.N.I. N° 12.965.627, quien lo hace por sí y en representación de los señores Eduardo Enrique Pezzi, con D.N.I. N° 7.568.437; Héctor Enrique Pezzi, D.N.I. N° 11.233.831 y Georgina Silvia Susana Pezzi, con D.N.I. N° 14.222.893, en calidad de permuta sobre una fracción de propiedad de la Familia Pezzi, que se designa como Lote 8 de la Manzana G-1 con Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-1348-0000, afectado al trazado de calle Formosa y que cuenta con una superficie de 45,00 mts<sup>2</sup>.

**ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Carlos José Pezzi, con D.N.I. N° 12.965.627, quien lo hace por sí y en representación de los señores Eduardo Enrique Pezzi, D.N.I. N° 7.568.437; Héctor Enrique Pezzi, D.N.I. N° 11.233.831 y Georgina Silvia Susana Pezzi, con D.N.I. N° 14.222.893, el remanente superficial del Lote 8 de la Manzana 49, que encierra una superficie de 214 mts<sup>2</sup>.

**ARTICULO 3º):** El precio de venta de la fracción de terreno que se otorga en venta en el Artículo anterior será el que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, y la forma de pago será de contado a la firma del Convenio a celebrarse entre las partes.-

**ARTICULO 4º):** La fracción de terreno que entrega en permuta la Municipalidad de Neuquén, y la fracción sobrante que otorga en venta, que conforman el Lote 8 de la Manzana 49, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-1344-0000, deberán ser englobados al Lote 8 de la Manzana G-1, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-1348-000 de propiedad de los compradores.-

**ARTICULO 5º):** Los gastos que resulten en concepto de confección de Plano de Mensura que afecta a calle Formosa, parte del Lote 8 de la Manzana G-1, como así también del englobamiento de la fracción de terreno que se otorga en permuta y de la fracción de terreno que se otorga en venta serán a cargo de los propietarios del Lote 8 de la Manzana G-1.-

**ARTICULO 6º):** Los gastos que demande la realización de la escritura pública traslativa de Dominio, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por la Municipalidad de Neuquén.-

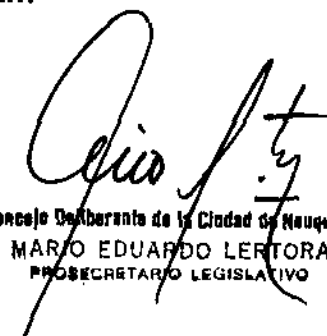
**ARTICULO 7º):** DEROGASE la Ordenanza N° 12824.

**ARTICULO 8º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° CD-006-R-2014).-**

ES COPIA  
am

FDO: SCHLERETH  
LERTORA

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
MARIO EDUARDO LERTORA  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO



Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1992  
Fecha 05/08/2014

Ordenanza Municipal N° 13038 12014  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° CD-006-R-14